



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Veintitrés (23) de Enero de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 2017-181
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: NUBIA YAMILE CUESTAS CASTAÑEDA
Demandado: HOSPITAL SAN FRANCISCO ESE HOY UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI ESE

Se encuentra el presente proceso al Despacho, con poder otorgado por la Dra. Elsa Graciela Martínez Echeverry, en su condición de Gerente de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E., al Dr. Carlos Arturo Arango Triana, aportando además copia del Acuerdo 009 del 11 de Agosto de 2017, mediante el cual el Concejo Municipal facultó al Alcalde de Ibagué, para realizar la fusión de las Empresas Sociales del Estado UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I.-E.S.E. y el HOSPITAL SAN FRANCISCO E.S.E.; así mismo, allega copia del Decreto 1000-0754 del 25 de Agosto de 2017 por el cual el Alcalde de esta ciudad, fusiona las empresas antes mencionadas en una sola, cuya denominación es Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. – E.S.E.

En el artículo quinto del mencionado Decreto, se subrogaron en la Unidad de Salud de Ibagué, las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes al Hospital San Francisco E.S.E.

Así las cosas, y en razón a lo informado por la Gerente de la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. E.S.E. es claro para el Despacho, que dicha entidad está legalmente llamada a suceder al demandado Hospital San Francisco E.S.E. para continuar con el proceso, fungiendo en adelante como parte demandada para defender sus propios intereses, asumiendo el proceso en el estado en que éste se encuentre, con las oportunidades legales y actuaciones pertinentes.

Por ser procedente, se reconocerá personería al Dr. Carlos Arturo Arango Triana como apoderado de la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. E.S.E., en los términos del poder conferido, luego de verificada la vigencia de su tarjeta profesional en la página Web de la Rama Judicial.

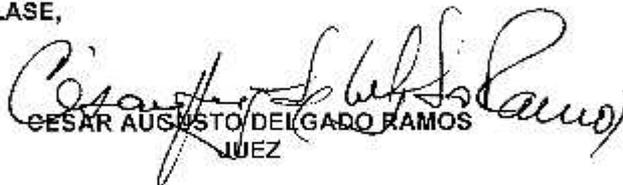
En consecuencia.

RESUELVE:

PRIMERO: TENER como sucesor procesal de la parte demandada HOSPITAL SAN FRANCISCO E.S.E. a la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. E.S.E., conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Reconózcase personería al Dr. Carlos Arturo Arango Triana como apoderado de la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. E.S.E., en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ